



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 752-2011-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ejecutiva Regional N° 015-2011-GRA/PR se designó al Abogado Víctor Raúl Cadenas Velásquez como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 982-2011-GRA-ORH de 22 de agosto del 2011, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Arequipa señor Abogado Milton F. Tinoco Barrios comunica al Abogado Víctor Raúl Cadenas Velásquez, que conforme al Rol de Vacaciones de la Entidad, le corresponde tomar vacaciones a partir del 01 al 30 de octubre del presente año.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos:

“Gozar anualmente de treinta días de vacaciones salvo acumulación convencional hasta de dos periodos”.

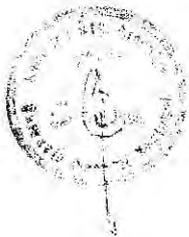
Que, el artículo 102° del Reglamento del Decreto Legislativo 276 Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece:

“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio (...).”

Que, con el fin de que no se perturbe el normal funcionamiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por la ausencia del titular, es menester que las funciones de la Jefatura de Asesoría Jurídica de dicha Oficina Regional deben ser encargadas al Abogado Marco Antonio Revilla Huaraca, personal de Gobierno Regional;

Que, respecto al Encargo, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala:

“ El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con



niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"

De conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 10-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER el uso de vacaciones desde el 01 al 30 de octubre del 2011 al Abogado **VÍCTOR RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Jefatura Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, al señor Abogado **Marco Antonio Revilla Huaraca**, desde el 01 al 30 de octubre del 2011.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute la presente con arreglo a la normatividad vigente.

Dada en la Sede el Gobierno Regional de Arequipa a los **TREINTA** días del mes de septiembre del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

J. Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE